



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTOS:

El Informe N° 502-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 14 de diciembre de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 327-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 470-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 376-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 15 de diciembre de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 332-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de diciembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa;

Que, mediante Informe N° 502-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 14 de diciembre de 2021, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 327-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo Monetario, y el Informe N° 470-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, señalando que como resultado de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares del padrón complementario correspondiente a pendientes de abono por revisión posterior de VCC y MP de los bimestres VI-2017 al II-2021, corresponde a 225 hogares por el monto de S/ 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 376-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 15 de diciembre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto al padrón complementario de pendientes de abono por revisión





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

posterior de mantenimiento de padrón y VCC de los bimestres VI-2017 al II-2021, corresponde la transferencia de 270 abonos para 225 hogares, cuyo monto requerido asciende a S/ 43,000.00 en 70 distritos de 15 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 502-2021-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón Complementario de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 332-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón Complementario de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente a pendientes de abono por revisión posterior de VCC y MP de los Bimestres VI-2017 al II-2021, a cada uno de los **225 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de responsabilidades, por el abono total de **S/ 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN COMPLEMENTARIO REVISIÓN POSTERIOR VCC y MP 2017 VI AL 2021 II y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN POSTERIOR VCC Y MP DE
BIMESTRES 2017 VI AL 2021 II

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 382

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

| Secuencia SIAF | PROG | Prod/Proy | Act/Obra | Función | Div/Función | Grupo Funcional | Departamento | Especifica de gasto | Hogares | Total en Soles |
|---|------|-----------|----------|---------|-------------|-----------------|--------------|--|------------|------------------|
| 0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES | | | | | | | | | | |
| 3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO | | | | | | | | | | |
| 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA | | | | | | | | | | |
| 23 PROTECCIÓN SOCIAL | | | | | | | | | | |
| 051 ASISTENCIA SOCIAL | | | | | | | | | | |
| 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO | | | | | | | | | | |
| 0009 | | | | | | | AMAZONAS | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 12 | 3,200.00 |
| 0010 | | | | | | | ANCASH | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 16 | 2,000.00 |
| 0011 | | | | | | | APURIMAC | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 9 | 3,000.00 |
| 0014 | | | | | | | CAJAMARCA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 77 | 10,000.00 |
| 0015 | | | | | | | CUSCO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 13 | 2,700.00 |
| 0016 | | | | | | | HUANCAVELICA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 11 | 3,100.00 |
| 0017 | | | | | | | HUANUCO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 7 | 1,600.00 |
| 0018 | | | | | | | JUNIN | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 11 | 1,300.00 |
| 0019 | | | | | | | LA LIBERTAD | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 45 | 9,100.00 |
| 0020 | | | | | | | LAMBAYEQUE | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 9 | 1,700.00 |
| 0025 | | | | | | | PASCO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 3 | 800.00 |
| 0026 | | | | | | | PIURA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 7 | 1,700.00 |
| 0027 | | | | | | | PUNO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 2 | 1,600.00 |
| 0028 | | | | | | | SAN MARTIN | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 2 | 1,000.00 |
| 0030 | | | | | | | UCAYALI | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 1 | 200.00 |
| TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA | | | | | | | | | 225 | 43,000.00 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CABNAED**

